



DECRETO Nº 0520

Padre Las Casas,

VISTOS:

15 FEB. 2012

1. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde subrogante don Mauricio Vial Gallardo y don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, cédula nacional de identidad Nº 12.196.034-6, Técnico Universitario Agrícola.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
3. El Decreto Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
4. El Decreto Nº 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
5. La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio 1405 de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el Orden de Subrogancia de la Alcaldía en Ausencia del Titular.
8. El Decreto Alcaldicio Nº 262 de fecha 17 de Enero de 2012, que declara a la Comuna de Padre Las Casas en estado de Emergencia provocado por el déficit de agua para consumo humano y productivo en distintos sectores rurales de la comuna.
9. El Ordinario Nº 028, de fecha 03 de febrero, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria Nº 114 de fecha, 02 de febrero de 2012, en que suplementa "Fondos de Emergencia", cuenta Nº 24.01.001, para la contratación de máquina retroexcavadora, para otorgar soluciones productivas, consistentes en la habilitación y limpieza de acumuladores de agua.
10. El Decreto Alcaldicio Nº 0419, de fecha 06 de Febrero de 2012, que autoriza la modificación presupuestaria de la cuenta 24.01.001 "Fondo de Emergencia".
11. La cotización en formulario Municipal Nº 0011998, de fecha 09 de febrero de 2012, correspondiente a a habilitación de 178 Pozos Zanja de las siguientes medidas aproximadamente; 3.5 mts de ancho; 3.5 mts. de largo y 5.5 mts de profundidad, por un valor total de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
12. La solicitud de pedido Nº 023 de fecha 10 de Febrero de 2012, correspondiente a la contratación del servicio de retroexcavadora, para la habilitación y limpieza de 178 pozos zanja o acumuladores de agua.
13. El decreto Alcaldicio Nº 501, de fecha 13 de febrero de 2012, que autoriza la Contratación Directa con Edison Rolando Sánchez Curihuentro, RUT 12.190.034-6, por un monto total de \$ 14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la ley Nº 19.886.-

ID. 94703

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario habilitar con urgencia los pozos zanja, con el propósito de paliar el déficit de agua en los sistemas productivos, que aquejan a los agricultores de los diferentes sectores de la Comuna.

2. Que, la Comuna de Padre Las Casas, se encuentra declarada en Estado de Emergencia, según consta en Decreto Alcaldicio N°262 de fecha 17 de Enero de 2012.

3. Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que autoriza contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios para la Habilitación y/o Limpieza de fecha 14 de Febrero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde subrogante don Mauricio Vial Gallardo y don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, cédula nacional de identidad N° 12.196.034-6, por la suma total de **\$14.500.000.-** (Catorce millones quinientos Mil Pesos), impuestos incluidos, con un periodo de vigencia de dos meses desde la entrada en vigencia del presente decreto que autoriza el contrato respectivo, para que realice las funciones de habilitación y/o Limpieza de 178 Pozos Zanja o Acumuladores de Agua, con tres máquinas retroexcavadoras, en los sectores de Maquehue, Niagara y Huichahue.

2. **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato y las especificaciones técnicas de Contratación de servicio de retroexcavadora propuesta por el contratista, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. **DESÍGNESE** como supervisor de esta contratación a Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subroge o reemplace.

4. **TÉNGASE** por presentada Boleta de Garantía N° 4964527, de Bancoestado, de fecha 15 de febrero de 2012, por un monto total de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), equivalente al 5% del total del Contrato

5. **GUÁRDESE** en Tesorería Municipal el documento Mercantil individualizado en la clausula precedente.

6. **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto, al ítem 24.01.001, denominación "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

MVG/LPT/MCG/GME/RUC/ruc

Distribución:

Dideco
Control Interno
Interesado
Archivo / Partes

CONTRATO

En Padre Las Casas, a 04 FEB. 2012 de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, Don **MAURICIO VIAL GALLARDO**, chileno, cédula de identidad Nº 10.033.671-5 ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441; y Don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, Chileno, Técnico Universitario Agrícola, soltero, cédula nacional de identidad Nº 12.196.034-6, domiciliado en calle Villa Alegre Nº862, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO Funciones y Cometidos Especiales: Por este Acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Subrogante, Don Mauricio Vial Gallardo, viene en contratar los servicios de Don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, de ahora en adelante indistintamente "El Contratista" para el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a. **Habilitación y/o Limpieza de 178 Pozos Zanja o Acumuladores de agua de las siguientes características; 3.5 ancho, 3.5 largo y 5.5 de profundidad, aproximadamente.** Esta labor se realizará en distintos sectores de la comuna. Para lo cual se le entregará un listado de las familias donde se deberán habilitar y/o limpiar los pozos.

SEGUNDO, Plazo: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la firma del decreto que autoriza el presente contrato, hasta finalizada la habilitación y/o limpieza de los 178 acumuladores, y no deberá superar los 2 meses de trabajo desde que entra en vigencia el presente contrato.

TERCERO, Forma de pago: La Municipalidad pagará a Don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, por estado de avance de acuerdo los siguientes ítems de Pago:

1. **ESTADO DE PAGO. Habilitados y/o Limpiados 45 Pozos Zanja o Acumuladores de agua que cumplan con las características exigidas en la letra a. del Artículo Primero del presente contrato, se cancelará el 25% del monto total, equivalente a \$3.625.000.- (tres millones seiscientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.**
2. **ESTADO DE PAGO. Habilitados y/o Limpiados 90 Pozos Zanja o Acumuladores de agua que cumplan con las características exigidas en la letra a. del Artículo Primero del presente contrato, se cancelará el 25% del monto total, equivalente a \$3.625.000.- (tres millones seiscientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.**
3. **ESTADO DE PAGO. Una vez que se encuentren habilitados y/o Limpios la totalidad de los 178 Pozos Zanja y se cumplan con las características exigidas en la letra a. del Artículo Primero del presente contrato, y el respectivo informe final de la Unidad Técnica se procederá a la cancelación del saldo**

Prod. Nro Operacion
8400.00.000.407.002
N° 4964527

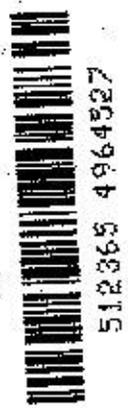
BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE DE 30 A 99 DIAS
(con un solo periodo de 30 dias)
0030 10 000 001 001
MINISTERIO

25.000,00

EMISION
16/02/2012
VENETO
16/04/2012
LA OFICINA DE PADRE LAS CASAS
LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTICINCO MIL
EL BANCO PAGARA A MUNICI PADRE DE LAS CASAS
desde sus cuentas a favor de cargo, todo a una fecha de la fecha de vencimiento pactada.
TOMADA POR: GANCHEZ CURRIENITO ERASMO ROLANDO
con cargo y responsabilidad de su actividad.
PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABILITACION Y LIMPIEZA DE POZOS.



BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE DE 30 A 99 DIAS
(con un solo periodo de 30 dias)
0030 10 000 001 001
MINISTERIO



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago. Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



16 FEB 2012